| Alcaldía de Bucaramanga | ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE CONTRATO/CONVENIO | Código: F-GJ-1140-238,37-084 |
|---|---|---|
| | | Versión: 1.0 |
| | | Fecha: MAYO-15-2020 |
| | | Página: 1 de 3 |

En la ciudad de Bucaramanga, se reunieron MARTHA CECILIA GUARIN LIZCANO Secretario (a) de Educacion quien actúa en nombre y representación del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA en calidad de ordenador del gasto, debidamente facultado (a) para expedir todos los actos administrativos relativos a la actividad precontractual, contractual y poscontractual por una parte, y por la otra PEDRO ELIAS SANCHEZ ANGARITA quien actúa en nombre y representación de UNION TEMPORAL DA SEB 2025, quien para efectos del presente documento se denominará EL (LA) Contratista, y LUDY STELLA VILLAMIZAR SOLANO en calidad de Supervisor, hemos convenido suscribir el ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, teniendo en cuenta lo siguiente:

| DATOS CONTRATO | | |
|---|---|---|
| DEPENDENCIA | SECRETARIA DE EDUCACION | |
| ACTA No. | 1 | |
| FECHA DEL ACTA | 27/04/2026 | |
| No. DE CONTRATO Y FECHA | 275 - 10/11/2025 | |
| TIPO DE CONTRATO | CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS | |
| CONTRATANTE | MUNICIPIO DE BUCARAMANGA | |
| OBJETO | PRESTAR LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA CON MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y LOS PUNTOS VIVE DIGITAL DE BUCARAMANGA | |
| CONTRATISTA | NOMBRE: | UNION TEMPORAL DA SEB 2025 |
| | C.C./NIT | 902006906 |
| REPRESENTANTE LEGAL | NOMBRE: | PEDRO ELIAS SANCHEZ ANGARITA |
| | C.C. | 13823484 |
| ORDENADOR DEL GASTO | NOMBRE: | MARTHA CECILIA GUARIN LIZCANO |
| | CARGO: | Secretario (a) de Educacion |
| | C.C. | 63395647 |
| SUPERVISOR | NOMBRE: | LUDY STELLA VILLAMIZAR SOLANO |
| | C.C. | 37843094 |
| VALOR DEL CONTRATO | $ 2.563.233.105,00 | |
| VALOR ADICIONADO | $ 0,00 | |
| ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO 0,00 % | $ 0,00 | |
| CDP | NÚMERO | 1089, 7875 |
| | FECHA: | 22/01/2026, 23/09/2025 |
| CDP ADICIONAL | NÚMERO: | No Aplica |
| | FECHA: | No Aplica |
| RP | NÚMERO | 2000, 12620 |
| | FECHA: | 22/01/2026, 10/11/2025 |
| RP ADICIONAL | NÚMERO: | No Aplica |
| | FECHA: | No Aplica |
| PLAZO DE CONTRATO | FECHA DE INICIO: | 11/11/2025 |
| | FECHA FIN: | 31/12/2025 |
| | NUEVA FECHA TERMINACIÓN | No Aplica |
| | DURACIÓN: | (1) UNO MESES Y (20) VEINTE DIAS |

| MODIFICACIONES DEL CONTRATO | Tipo de Modificación | No. | Tiempo | Fecha Inicial | Fecha Final |
|---|---|---|---|---|---|
| | Suspensiones | No Aplica | No Aplica | No Aplica | No Aplica |
| | Prórrogas | No Aplica | No Aplica | No Aplica | No Aplica |
| | Tipo de Modificación | No. | Fecha de la adición | Valor adicionado | Valor total del contrato |
| | Adiciones | No Aplica | No Aplica | No Aplica | No Aplica |
| | Otras Modificaciones | No. | Fecha de la modificación | Observaciones | |
| | Cesión/OtroSi/Aclaraciones | No Aplica | No Aplica | No Aplica | |

| GARANTÍAS PRESENTADAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: | ASEGURADORA | AMPARO | No. Póliza | VIGENCIA Desde | VIGENCIA Hasta | VALOR ASEGURADO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | BERKLEY | RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL | 28545 | 10/11/2025 | 01/01/2026 | $ 427.050.000,00 |
| | | PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES | 99035 | 10/11/2025 | 01/01/2029 | $ 129.494.329,00 |
| | | CALIDAD DE SERVICIO | 99035 | 10/11/2025 | 01/07/2026 | $ 517.977.317,00 |
| | | CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO | 99035 | 10/11/2025 | 01/07/2026 | $ 517.977.317,00 |

## CONSIDERACIONES

1. Acorde con las certificaciones emitidas por el Supervisor durante la ejecución del Contrato, el objeto y las obligaciones fueron cumplidas por el (la) Contratista, por lo cual, fueron recibidas a entera satisfacción.

2. El Supervisor dejó constancia, que durante la ejecución del Contrato verificó el cumplimiento por parte del Contratista, de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones, y/o parafiscales durante el plazo de ejecución del Contrato.

3. De conformidad con el Estado Presupuestal del Contrato, las certificaciones emitidas por el Supervisor, y los comprobantes de egreso emitidos por la Tesorería del Municipio de Bucaramanga, el Balance Financiero del Contrato es el siguiente:

159_1

| CONCEPTO | | | VALORES |
|---|---|---|---|
| Valor inicial | | | $ 2.563.233.105,00 |
| Valor adicionales | | | $ 0,00 |
| Valor anticipo / Pago anticipado | | | $ 0,00 |
| Valor total | | | $ 2.563.233.105,00 |
| Valor amortizado a la fecha de la presente acta | | | $ 0,00 |
| Pagos o causaciones realizados a la fecha de la presente acta | PERIODO | N° COMPROBANTE | |
| | 12-2025 | 2601000596 | $ 964.753.905,00 |
| Valor total pagado o causado a la fecha | | | $ 964.753.905,00 |
| Subtotal a pagar contra la presente acta | | | $ 1.506.239.907,00 |
| Valor amortización contra la presente acta | | | $ 0,00 |
| Valor bruto a pagar contra la presente acta | | | $ 1.506.239.907,00 |
| Valor a liberar por el municipio | | | $ 92.239.293,00 |
| Valor total ejecutado | | | $ 2.470.993.812,00 |

## ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar de común acuerdo el Contrato No. 275 de 2025 suscrito entre el Municipio de Bucaramanga y UNION TEMPORAL DA SEB 2025. de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios.

SEGUNDO: Ordenar el pago del saldo a favor del Contratista y/o la liberación de los valores no ejecutados a favor del Municipio. (SI APLICA)

TERCERO: En caso de saldos a favor del Contratista el pago estará sujeto a la programación de recursos del programa anual de Caja PAC y los recursos disponibles en la Tesorería del Municipio de Bucaramanga. (SI APLICA)

CUARTO: El Contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se adelanten en contra del Municipio de Bucaramanga, por motivos que le sean imputables.

QUINTO: Que durante el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista acreditó y el Supervisor certificó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social

Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales, y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA cuando a ello hubo lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas complementarias, según las certificaciones de cumplimiento y los informes de los supervisores, la certificación final de cumplimiento y el informe final de Supervisión, suscritos por el Supervisor, los cuales hacen parte integral de la presente acta.

SEXTO: Que el objeto y obligaciones del Contrato fueron ejecutadas por el Contratista y recibidos por el Municipio a entera satisfacción, tal como se evidencia en informe final de Supervisión , así como el acta de incorporación al Inventario del Municipio cuando a ello hay lugar, los cuales hacen parte integral de la presente acta de liquidación. .

SEPTIMO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo, una vez se cumpla con el pago referido en la cláusula segunda (SI APLICA), siempre y cuando no se presenten circunstancias que hagan necesario efectuar reclamos al garante o iniciar las actuaciones judiciales ante la jurisdicción competente.

OCTAVO: Teniendo en cuenta que el Contratista no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el Contrato que se liquida mediante el presente documento.

NOVENO : La (El) Ordenador(a) del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el Supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del Contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas."

DECIMO: Con la suscripción de la presente acta, el Municipio de Bucaramanga, conforme lo dispuesto en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, deja constancia del cierre del expediente contractual.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Bucaramanga, Santander el 27 de Abril de 2026.

Supervisor

LUDY STELLA VILLAMIZAR SOLANO
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
Supervisor

Contratista

PEDRO ELIAS SANCHEZ ANGARITA
UNION TEMPORAL DA SEB 2025
Contratista

Ordenador de Gasto

MARTHA CECILIA GUARIN LIZCANO
Municipio de Bucaramanga
Secretario (a) de Educacion

NOTA: Durante el periodo de la emergencia la firma en físico autógrafa de los documentos podrá reemplazarse por la aprobación de un mensaje de datos generado por medio de correo electrónico o a través de la plataforma SECOP II. En concordancia con las disposiciones señaladas en el artículo 7 de la ley 527 de 1999.

**Elaboró:** DAYANNA CARREÑO JAIMES - ABG CPS
**Revisó:** TATIANA ZAFRA - PROF UNIVERSITARIA